**SCI-1000-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A , RectorIng. Marcela Arguedas, Presidenta Directorio AIRDr. Milton Villarreal, Presidente Junta Directiva FUNDATEC MAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva, FUNDATEC |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **28 de noviembre del 2012** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2795 Artículo 13, del 28 de noviembre del 2012. Atención oficio FUNDATEC-451-2012, en el que se solicita prórroga al 30 de abril del 2013, para poder cumplir con el transitorio 10 estipulado en el Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia con la FUNDATEC** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento para la Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC**,** aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en su Sesión Ordinaria No. 77-10, celebrada el 29 de setiembre del 2010, en el transitorio 10 establece lo siguiente:

*“Transitorio 10. Sistema centralizado de calificaciones y títulos otorgados*

*En un plazo no mayor a 12 meses, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, la FUNDATEC contará con un sistema centralizado de las calificaciones finales obtenidas y de los títulos otorgados a los estudiantes de los programas impartidos con la coadyuvancia de la FUNDATEC a excepción de los posgrados.*

*A partir del momento de la puesta en marcha de dicho sistema, las unidades operativas, tendrán un máximo de 12 meses, para trasladar la información con que cuentan actualmente al sistema centralizado. Luego de expirado el tiempo anterior, las unidades operativas que no hayan trasladado los datos, serán las responsables de administrar, asegurar y brindar la información que han generado con anterioridad a la puesta en marcha del sistema centralizado.”*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2730, Artículo 10, del 08 de setiembre del 2012, concedió una prórroga, a solicitud de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para cumplir con dicho transitorio, y que dice:
	1. *Conceder a la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), la prórroga solicitada* ***por una única vez****. El plazo para tener el sistema en funcionamiento vence el 01 de noviembre de 2012.* **(el resaltado no es del original)**
	2. *La FUNDATEC deberá enviar trimestralmente, a partir de la firmeza de este acuerdo, a la Comisión de Vinculación Externa Remunerada del Consejo Institucional, un informe de los avances del trabajo.*
	3. *Comunicar.* ***ACUERDO FIRME.”***
2. En la Sesión Ordinaria No. 2793 de 14 de noviembre del 2012, se recibió oficio FundaTEC-451-2012, de 05 de noviembre del 2012, suscrito por la MAE. Damaris Cordero, Directora Ejecutiva, Fundatec, dirigido al Dr. Julio Calvo, Presidente, Consejo Institucional, y adjunta el formulario de solicitud de prórroga, en el cual solicita al Consejo Institucional, una ampliación del periodo al 30 de abril del 2013, para poder cumplir con lo estipulado en el Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia con la FUNDATEC. En esta misma Sesión se traslada a la Comisión de Vinculación Externa Remunerada para lo correspondiente.
3. La Comisión de Vinculación Externa Remunerada, conoció la nota en la Reunión No. 069-2012, de fecha 19 de noviembre del 2012, y destaca que a la fecha no se han recibido los informes de avance solicitados en el inciso b. del acuerdo y que la prórroga se hizo por una única vez. Además, surge la duda relacionada con la potestad del Consejo para ampliar los plazos establecidos en un transitorio de un Reglamento; se consideró que esto requería una modificación del Reglamento.

**ACUERDA:**

1. No acoger la ampliación del plazo solicitado por la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en razón de que en la Sesión Ordinaria No. 2730, Artículo 10, del 08 de setiembre del 2012, se le concedió la prórroga por una única vez.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vic. Administración****VIESA****VIE****Vic. Docencia****Oficina de Asesoría Legal****Oficina de Planificación Institucional** | **Dirección Centro Académico San José****Dirección Sede Regional San Carlos****Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)** |